

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 18 de abril de 2018.-
Ordenanza N°04/2018 H.C.D- M.V.P.-**

VISTO:

La obra "DEFENSA CONTRA INUNDACIONES- LOCALIDAD DE VILLA PARANACITO-DPTO. ISLAS DEL IBICUY"; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la ejecución de la obra señalada es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio de Ejecución de Obra para que la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos realice todas las acciones que resulten necesarias para la ejecución, hasta su finalización, de la obra precitada.-

Que la referida obra viene a satisfacer una necesidad histórica de nuestra localidad y repercutirá directamente en el bienestar general de nuestra población.-

Que gracias a esta obra serán recuperadas tierras municipales ahora improductivas, lo que permitirá una expansión territorial de nuestro casco urbano, conforme una planificación territorial ordenada.-

Que la defensa conllevará además el saneamiento de la superficie de esteros y el recupero de tierras fiscales para el crecimiento de la localidad reforzando también un amplio sector, comprendido dentro de los actuales Dique San José y Dique Urquiza, salvaguardando la vida y bienes de nuestros habitantes.-

POR ELLO:

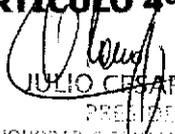
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, un "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA" para la ejecución hasta su finalización de la obra: "DEFENSA CONTRA INUNDACIONES- LOCALIDAD DE VILLA PARANACITO-DPTO. ISLAS DEL IBICUY", el que como ANEXO 1 se adjunta a la presente.-

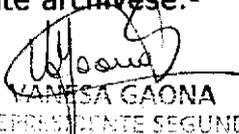
ARTÍCULO 2º: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

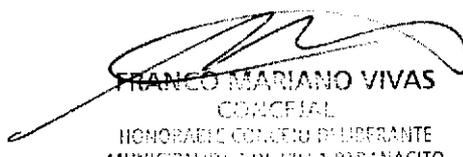
ARTÍCULO 3º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-


JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RAUL EVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

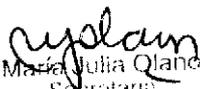

YANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA ROSA ARENAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUBEN EZEQUIEL ZEISSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Maria Julia Olano
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito



ANEXO I- ORDENANZA 04/2018 H.C.D-M.V.P

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS representado por el Sr. MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS Ing. Luis Benedetto asistido por el Director General de la DIRECCION DE HIDRÁULICA Ing. Carlos VICTOR, domiciliados legalmente en CASA DE GOBIERNO, sita en la ciudad de PARANÁ, en adelante "LA ADMINISTRACIÓN", y por la otra la MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO, representada por el Sr. PRESIDENTE MUNICIPAL, Cdor. Gabriel GARCIA, domiciliado legalmente en la MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO, en lo sucesivo "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente CONVENIO a referéndum del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, según las siguientes CLAUSULAS y CONDICIONES.

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

Cláusula 1º: "LA MUNICIPALIDAD" autoriza a "LA ADMINISTRACION" para que a través de la DIRECCION DE HIDRAULICA realice todas las acciones que resulten necesarias para la ejecución hasta su finalización de la obra "DEFENSA CONTRA INUNDACIONES – LOCALIDAD DE VILLA PARANACITO – DPTO. ISLAS DEL IBICUY",-----

Cláusula 2º: "LA ADMINISTRACION" tendrá a su cargo la contratación, la confección de los pliegos generales y particulares y de condiciones técnicas, la inspección y la certificación de los trabajos de conformidad con las previsiones del Decreto Ley N° 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Ley N° 7495, y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, incluidos sus agregados y/o modificaciones y demás normas complementarias.-----

Cláusula 3º: El financiamiento de las obras será a cargo del Gobierno de Entre Ríos y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-----

Cláusula 4º "LA MUNICIPALIDAD" otorga las facilidades técnicas a los respectivos proyectos asumiendo la obligación de liberar y desocupar la zona de obra y llevar a cabo las gestiones necesarias ante eventuales ocupantes y/u ocupaciones que se den sobre la misma desalojando todo tipo de intrusiones hasta su completa y total desocupación. También tendrá a su cargo la obligación de obtener los permisos y autorizaciones que se requieran de Entes Nacionales, Municipales y/o privados que sean necesarios para llevar adelante los trabajos conforme a las reglas del buen arte durante el tiempo que se ejecuten los trabajos.-----

Cláusula 5º: "LA MUNICIPALIDAD" asume la obligación de realizar el mantenimiento y conservación de la obra "DEFENSA CONTRA INUNDACIONES – LOCALIDAD DE VILLA PARANACITO – DPTO. ISLAS DEL IBICUY" una vez aprobada la Recepción Definitiva de los trabajos por parte de "LA ADMINISTRACION".

Cláusula 6º: Las partes declaran que este Convenio se realiza sobre la base de la confianza recíproca que se dispensan y su interpretación será presidida por la más amplia buena fe. Las divergencias que pudieran suscitarse en la aplicación y/o interpretación del presente CONVENIO serán dirimidas en primer lugar por la vía administrativa, agotada la cual las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Paraná y a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.-----

En prueba de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados ut supra.

JULIO CESAR CLANO
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

RAUL EVARISTO MOLINA
 VICEPRESIDENTE PRIMER
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

VANESA GAONA
 VICEPRESIDENTE SEGUNDO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

FRANCO MARIANO VIVAS
 CONCEJAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

YULIANA
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

GABRIEL GARCIA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

JUAN CARLOS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

MARIA ROSA ARENAS
 CONCEJAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO